

CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS

ASOCIACION PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES

Córdoba, 1989





CRONICA DE CORDOBA Y SUS PUEBLOS I

Dep. Legal: CO-462-1989

Imprime: Tipografía Artística de Córdoba, Sdad. Coop. Ltda. Andaluza San Alvaro, 1 Córdoba

REPERCUSIONES DE LA CANONIZACION DE FERNANDO III EN TIERRAS CORDOBESAS: EL REY SANTO, PATRON DE LA VILLA DE CASTRO DEL RIO

Juan ARANDA DONCEL

El fenómeno de las beatificaciones y canonizaciones alcanza un relevante protagonismo en la España del siglo XVII. A lo largo de la mencionada centuria son numerosos los procesos relativos a figuras nacidas en tierras hispánicas que van a resolverse, de manera favorable, por la Santa Sede. La proclamación de Roma origina la celebración de actos religiosos en conmemoración del acontecimiento.

Córdoba, al igual que otras muchas poblaciones, sirve de marco a las fiestas organizadas por las distintas comunidades religiosas. Entre ellas cabe destacar las llevadas a cabo por carmelitas, jesuítas y agustinos (1). La beatificación de la reformadora del Carmelo por Paulo V en 1614 es el motivo de los festejos celebrados en el convento de Santa Ana. Junto a los actos de culto se organiza un lucido certamen literario en el que participan destacados poetas como Luis de Góngora y varios representantes de la llamada escuela antequerana. Asimismo hubieron grandes luminarias y fuegos artificiales.

La canonización de Teresa de Jesús por Gregorio XV en 1622 causa de nuevo muestras de alegría que se exteriorizan a través de los festejos celebrados. Sin embargo, cinco años más tarde, la exaltación de la figura de la Santa provoca un abierto enfrentamiento entre el obispo y el cabildo catedralicio. La causa de estas tensiones se halla en el título otorgado por Urbano VIII de Patrona de España a petición de Felipe IV. El nombramiento se festeja durante una semana con funciones religiosas, danzas, luminarias y otros regocijos. En cambio, los canónigos, en solidaridad con los de la iglesia de Santiago de Compostela, deciden mostrar su disconformidad. El malestar surgido en reducidos sectores del clero obedece a que el nuevo título dado a Santa Teresa ensombrece la figura del Apóstol Santiago.

En la centuria del Seiscientos los jesuítas celebran, mediante lucidas

⁽¹⁾ Vid, ARANDA DONCEL, J.: Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808). Córdoba, 1984, pp. 112-113.

fiestas, la declaración de beatos y santos concedida a miembros de la Compañía de Jesús. Los actos tienen lugar en la iglesia del Colegio de Santa Catalina. Las beatificaciones de Ignacio de Loyola y del apóstol de Oriente Francisco Javier se festejan en 1610 y 1620 respectivamente. La canonización de los susodichos personajes justifica idénticas celebraciones en 1622. La última data de 1671 con motivo de haberse declarado santo a Francisco de Borja. También los agustinos llevan a cabo solemnes funciones religiosas en 1660 para festejar la subida a los altares de Santo Tomás de Villanueva.

La canonización de Fernando III en 1671 presenta rasgos singulares, ya que recae en un laico. El nombramiento va a tener unas connotaciones políticas muy claras. En primer lugar se utiliza como argumento para exaltar la monarquía hispánica que atraviesa por una situación difícil. No cabe la menor duda de que contribuye, de manera decisiva, a prestigiar la figura real.

Las fechas del inicio y culminación —1630 y 1671, respectivamente— del proceso resultan bien significativas. La primera marca el intento de recuperar la hegemonía perdida en el continente europeo y, por supuesto, la puesta en marcha de la canonización contribuye a lograr el ansiado prestigio. Una ambiciosa política exterior que cosecha algunos éxitos en la Guerra de los Treinta años, pero, tras la intervención de Francia en el conflicto, fracasa de forma estrepitosa. La segunda coincide con la acentuación de la crisis en la época de Carlos II y la proclamación de santidad facilita el enmascarar una triste realidad.

La subida a los altares de Fernando III refrenda la alianza de los poderes temporal y espiritual. Al mismo tiempo constituye un inequívoco vehículo de potenciación del carácter divino de la monarquía. Por último, este jubiloso acontecimiento permite una equiparación con una potencia enemiga, Francia, que tiene a San Luis.

La proclamación del monarca castellano como santo encuentra una notoria resonancia en la Andalucía del Guadalquivir por razones obvias. Estas tierras fueron escenario de las acciones bélicas emprendidas contra los musulmanes en el siglo XIII y culminaron con la toma de las capitales de las tres unidades administrativas: Reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla. La canonización de Fernando III se va a celebrar de manera especial en las ciudades del mencionado ámbito geográfico, principalmente en Sevilla y Córdoba.

La antigua Hispalis profesa una gran veneración a la figura del Rey Santo que se ha mantenido hasta nuestros días. Una de las razones fundamentales obedece a que el cuerpo del monarca se localiza en la Catedral. Los festejos organizados en 1671 revisten una gran brillantez a tenor de la descripción hecha por Fernando de la Torre Farfán en el citado año (2).

Córdoba también muestra un vivo interés en rendir homenaje a la persona de Fernando III. Enrique Redel en su obra *La Virgen de Linares* recoge numerosos testimonios documentales que acreditan la vinculación de

⁽²⁾ Fiesta de la Santa Iglesia de Seuilla al culto nueuamente concedido al Señor Rey San Fernando III de Castilla y León. Sevilla, 1671. Las fiestas celebradas han sido estudiadas por F. MORENO CUADRO: "Humanismo y arte efímero hispalense: la canonización de San Fernando". Traza y Baza, 9. pp. 21-98.

la antigua sede califal con el rey castellano (3).

En los estatutos de la Catedral recopilados en 1577 por el prelado fray Bernardo de Fresneda figura la obligación de hacer un aniversario al conquistador de la ciudad. A raíz de la iniciación de los trámites, Felipe IV, mediante una real cédula fechada en mayo de 1634, solicita al municipio cordobés una ayuda económica para sufragar los gastos del proceso. En abril de 1671 se organizan por el concejo festejos taurinos en la plaza de la Corredera con motivo de la canonización. A principios del mes siguiente se celebran durante tres días solemnes fiestas religiosas en la iglesia mayor que se alternaron con otras diversiones. Vaca de Alfaro alude a ellas en estos términos:

"El año pasado de 1671 se celebró la beatificación del santo rey don Fernando a su nuevo culto. Se celebró con tres días continuos de pólvora, 6.000 luminarias en la torre y terrado de la capilla maior, 2000 ducados en pólvora, adornando con colgaduras todo el ámbito de las calles" (4).

A pesar de que el autor confunde la fecha de la beatificación con la de la canonización, el texto constituye un indicador de la grandiosidad y fastuosidad de los actos llevados a cabo.

La canonización de Fernando III tiene una acusada resonancia en los pueblos de la Campiña cordobesa incorporados por él a dominio cristiano. En distintas localidades se erigen altares y se realizan cuadros y esculturas del Rey Santo. Aparte de una rica iconografía de la que aún se conservan vestigios, disponemos de otras manifestaciones que confirman la resonancia del acontecimiento en la susodicha demarcación territorial. Una de las más significativas será el nombramiento del monarca castellano como patrón de la villa de Castro del Río a finales de mayo de 1678. Los pormenores de la designación y los altibajos de la devoción a San Fernando en la citada población hasta el primer tercio del siglo XIX constituyen el eje central de nuestro estudio.

EL NOMBRAMIENTO DE SAN FERNANDO COMO PATRON DE LA VILLA DE CASTRO DEL RIO.

La fuerte eclosión religiosa del siglo XVII adquiere una mayor pujanza en situaciones difíciles originadas por calamidades. Sin duda, los brotes epidémicos que azotan las poblaciones cordobesas a lo largo de esta centuria motivan una intensificación del fervor popular. Las autoridades municipales y eclesiásticas promueven novenarios, rogativas y procesiones en honor de las advocaciones que gozan de una mayor devoción y el vecindario suele respaldar tales iniciativas con una presencia masiva en los actos organizados. En este contexto se enmarca el nombramiento de patronos en algunas localidades del Reino de Córdoba. Sirva como botón de

⁽³⁾ REDEL, E.: La Virgen de Linares, conquistadora de Córdoba. Memorias históricas acerca de esta antigua imagen y de su santuario, culto y hermandad (1236-1907). Córdoba, 1910. pp. 28-35. Una edición facsímil de la obra se ha publicado en 1986 con motivo del 750 aniversario de la conquista de Córdoba por Fernando III.

⁽⁴⁾ VACA DE ALFARO, E.: Catálogo de los obispos de Córdoba. f. 100r. Biblioteca Colombina. Sevilla. Signatura 83-6-29.

muestra la decisión del concejo de Santaella, a principios de mayo de 1650, de elegir a San Francisco de Paula a raíz del mortífero contagio de los años centrales del Seiscientos (5).

Sin embargo, la designación del Rey Santo como patrón de la villa de Castro del Río no está relacionada con una situación calamitosa, sino que obedece a la resonancia que va a tener la canonización de Fernando III. La confirmación del hecho la tenemos en la propia fecha del nombramiento, siete años después de la proclamación por Roma de la santidad del monarca castellano. Asimismo, los argumentos esgrimidos por los capitulares sirven de prueba.

A mediados de 1678, concretamente el 28 de mayo, el gobierno municipal celebra una sesión en la que el corregidor y los oficiales asistentes deciden convocar un cabildo abierto para el día siguiente con el fin de nombrar patrón a San Fernando (6). La propuesta se hace en vísperas de la fiesta del santo y las causas que justifican la decisión están basadas en la necesidad de que la villa tenga un protector y en la deuda de gratitud del vecindario al monarca por haber librado a la población del sometimiento musulmán:

"Dixeron que atento a questa villa se halla sin auer nombrado patrono que ante el acatamiento dibino ynterceda por sus necesidades y afliciones, a acordado de proponer lo sea el glorioso San Fernando, rey despaña, assí por la debocción que le tiene como por la obligación de auer librado esta dicha uilla del poder mahometano siendo su restaurador y, para que tenga el cumplimiento que dessea, dispone por este acuerdo se haga cabildo abierto mañana veinte y nueue del corriente en la yglesia parrochial desta villa a las tres de la tarde" (7).

La principal apoyatura que tienen los miembros del concejo es la conquista de la villa y la incorporación a la civilización cristiana y occidental, ya que la supuesta devoción de los castreños a San Fernando no existe en estos momentos. Con anterioridad al acuerdo municipal se habían llevado a cabo gestiones ante el prelado de la diócesis fray Alonso de Medina y Salizanes y el marqués de Priego don Luis Mauricio Fernández de Córdoba y Figueroa con el fin de solicitar el correspondiente permiso (8).

El llamamiento del municipio a los habitantes de la población a través de un cabildo abierto para que se pronuncie sobre el tema constituye una norma usual cuando se plantean cuestiones de cierta trascendencia y, sin duda, la elección de patrón entraña una gran importancia. La convocatoria se hace por los cauces habituales, el pregonero difunde la noticia en los sitios más céntricos de la villa (9).

⁽⁵⁾ ARANDA DONCEL, J.: "La villa de Santaella en la Edad Moderna (1569-1733)". Santaella. Estudios históricos de una villa cordobesa. Montilla, 1986. pp. 85-158.

⁽⁶⁾ En la sesión del cabildo se hallan cinco personas: D. Pedro Joé Guerrero, alcaide del castillo y corregidor de la villa; Fernando de Ribas y Córdoba, alcald ϵ ordinario; D. Diego de Ortega y Baena y Alonso de Luque Córdoba, alguaciles mayores, y D. Benito de Fuentes Moreno, regidor.

^{(7) (}A)rchivo (M)unicipal de (C)astro del Río. Actas Capitulares. Sesión 28-V-1678. S/f.

⁽⁸⁾ El señor de la villa concede la licencia el 7 de mayo y una semana más tarde responde afirmativamente a la petición el titular del obispado.

⁽⁹⁾ La convocatoria del cabildo abierto se pregona en cinco lugares distintos: Plaza, llano de Madre de Dios, calle Alta, llanete de Góngora y calle Casas Altas.

A pesar de que teóricamente todos los habitantes pueden asistir y participar en el cabildo abierto, la iniciativa y el protagonismo corresponden a los miembros de los estamentos privilegiados, mientras que el papel de las capas sociales carentes de recursos se limita a una mera presencia y a mostrar su conformidad a las propuestas hechas.

La labor del pregonero se complementa con una citación personal del corregidor a un buen número de vecinos, pertenecientes, en su mayoría, a la nobleza y clero, en la que especifica el día, hora y lugar del cabildo abierto y el tema central del mismo. Veamos el contenido de la misiva remitida por la máxima autoridad municipal:

"Suplico a V. ms. se siruan de hallarse en la yglesia mayor el domingo de Pasqua del Espiritu Santo por la tarde en que ay cabildo abierto, donde se a de tratar de botar por patrón desta uilla a san fernando, rey despaña, respecto de no tener otro y de ser su conquistador y, para los gastos de su festibidad en cada uno año, se an de nonbrar tres Diputados, un señor eclesiástico, un señor capitular y un señor particular, para que por su ynterbención corran las limosnas que se ubieren de pedir para ellos, en cuyo punto bendrán V. ms. preuenidos para que resuelba lo más conbeniente como lo fio de su acertado ditamen de V. ms." (10).

Las personas convocadas de forma individual por el corregidor suman 150: 78 eclesiásticos y 72 laicos. Los primeros engloban única y exclusivamente a los miembros del clero secular que residen en Castro del Río: 37 sacerdotes, 5 de orden sacro y 36 capellanes. Las mencionadas cifras constituyen una prueba elocuente del acusado incremento de los efectivos humanos del clero a lo largo del siglo XVII.

Los 72 vecinos restantes, como ya hemos señalado, incluyen a la totalidad de los hijosdalgo y a los estratos del estamento llano con mayor capacidad económica. Un porcentaje elevado —alrededor de un 53%— se localiza en el barrio de la Villa y en las calles Corredera y Casas Altas (11).

El cabildo abierto se celebra en un día de fiesta, Pascua de Pentecostés, con el fin de que el vecindario acuda en masa. Las naves del templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción sirven de escenario a la sesión extraordinaria del concejo.

La reunión se inicia con el acuerdo tomado por los capitulares de nombrar como patrón de la villa a San Fernando, argumentando que libró en el siglo XIII a la población del yugo sarraceno:

"Prymeramente esta villa por el afecto grande que tiene a san fernando, rey despaña, tercero deste nombre, por auer sido restaurador della al

⁽¹⁰⁾ A.M.C. Actas Capitulares. Sesión 29-V-1678. S/f.

⁽¹¹⁾ Barrio de la Villa: D. Damián Carreño, D. Alonso de Mazuelo, D. Bartolomé Repiso, D. Juan Alonso Hidalgo de Córdoba, D. Luis Antonio del Corral, D. Pedro del Corral, D. Alonso del Corral, D. Pablo del Corral, Francisco López de Guete, Alonso Isidro de León, licenciado Antonio de Villavicencio y Bartolomé de Alcoba. Calle Casas Altas: D. Pedro Ruiz de Aguayo y Figueroa, D. Diego de Aguayo y Figueroa, D. Francisco García Moreno, Juan García Moreno, D. Bartolomé García de Dios, Francisco Moreno Cívico, Alonso Muñoz Canónigo, Juan Enríquez Hidalgo, Juan López Criado y Andrés López Rufián. Calle Corredera: Juan Moreno Cívico el Mayor, D. Sebastián Venero, D. Andrés Muñoz de Leiva, D. Bartolomé Navarro, Bartolomé del Río, Juan Francisco Avellano, doctor Andrés Hurtado, D. Francisco Sandoval, Francisco Criado Ubeda, Juan Romero Cazorla, Salvador de Guzmán, D. Alonso Pérez Navarro, Alonso Martín de Zamora, Martín Ruiz de Cañete, Pedro Rodríguez Cazorla y Pedro Ruiz Tamajón.

mesmo tiempo que por el año del nacimiento del redentor nuestro señor Jesuchristo de mill y doscientos y treinta y cinco ganó de los moros sarracenos la ciudad de Córdoua y demás lugares de su reinado, le a de jurar y botar por su único patrón, respecto de no auer elejido hasta este tiempo otro que parece a sido, lo que se podía aber atribuido a descuydo y falta de deboción, disposición particular dibina que tenía prebisto este tiempo en que nuestra santa madre yglessia le a dado culto a este gloriosso santo como questaua aguardando tal declaración para botarle por su patrono, como lo a de hazer y jurar esta tarde en esta santa yglessia con todas las solenidades de derecho necesarias" (12).

Junto al nombramiento de patrón, los miembros del gobierno municipal hacen otras propuestas que tienen como objetivo primordial la difusión y arraigo de la devoción a San Fernando, una advocación que en estas fechas no despierta fervor alguno entre los habitantes de Castro del Río, a pesar de las afirmaciones de los capitulares. En primer lugar deciden la realización de dos esculturas del Rey Santo, una de madera que se pondría en un altar de la parroquia y otra de piedra que se colocaría en una de las puertas exteriores de la susodicha iglesia:

"A se de hazer de talla la ymaxen del santo rey para colocarla en el dicho altar y sacarla en processión el día de su festividad y en los demás que a esta villa parezca necesario y no en otros.

Asimismo se a de hazer otra ymaxen del mesmo santo rey de piedra que se a de poner en el nicho questá sobre la portada que nueuamente se a hecho en esta dicha yglessia en la puerta que llaman de los escalones para que, assí como está nuestra señora de la asunción, ques la titular de dicha yglessia, en el nicho principal de la puerta mayor della, esté nuestro glorioso santo en esta otra como patrono desta villa" (13).

El interés del texto radica en que aporta información en torno a la recién construida puerta de los Escalones. Con anterioridad esta puerta lateral del templo parroquial, que también recibía el mismo nombre, se hallaba en la nave de la espístola enfrente de la actual capilla de la Virgen de Fátima. Todavía quedan huellas en el muro exterior donde se puede apreciar el hueco. Por lo que a las imágenes de Fernando III se refiere, el acuerdo no se lleva a la práctica. Será en el primer tercio del siglo XVIII cuando las autoridades municipales encarguen una talla de madera del Rey Santo.

En el cabildo extraordinario se abordan incluso cuestiones de detalle. Un ejemplo lo tenemos en la prolija descripción de los actos y regocijos de la fiesta, así como de los gastos que deberían realizarse:

"La festibidad de señor San Fernando a de ser el día treinta de maio, que es quando lo celebra nuestra santa madre yglesia con prececto de guardar en todos los reynos y señoríos sujetos a la corona de Castilla, en cuyo día a de auer misa y sermón por la mañana y a la tarde processión y el día antecedente por la tarde bísperas solenes.

Acordose que en esta festibidad se a de gastar lo siguiente=A la parroquia veinte y quatro reales por los derechos de las bísperas y missa con sermón=A el predicador que lo predicare cincuenta reales=A los sacristanes

⁽¹²⁾ A.M.C. Actas Capitulares. Sesión 29-V-1678. S/f.

⁽¹³⁾ Ibidem.

de adereçar la yglesia y altar del santo doze reales=A la capilla de cantores treinta y tres reales por todos los actos desta fiesta=A los ministriles de dos bocaciones que a de aber, una el día de la bíspera del santo a medio día y otra a la noche siguiente al tiempo de los repiques de campanas y por la asistencia de la processión el día de la fiesta, veinte reales=Para cohetes se señalan zien reales=Para la cera que a de gastar en el altar el día de la fiesta con sus bisperas y en la processión que an de lleuar los señores eclesiásticos y cauildo se señalan doscientos reales, con adbertencia que la que sobrare se a de bolber a los diputados que fueren elexidos para que se renueue para otro año=Por el asista de los señores eclesiásticos en la processión el día de la festibidad del señor San Fernando no an de llebar estipendio alguno ni se le a de dar a la parroquia, porque assí de su boluntad bienen todos los señores curas y eclesiásticos en dicha asistencia de limosna" (14).

Esta minuciosa planificación nos permite conocer el modo de celebrar la fiesta patronal de San Fernando en Castro del Río. Los actos de culto se inician con unas vísperas solemnes y continúan el día del santo por la mañana en la iglesia parroquial con una función religiosa en la que interviene, normalmente, un predicador forastero y por la tarde sale una procesión que recorre las principales calles de la localidad. Los gastos programados alcanzan un total de 539 reales.

La propuesta de los miembros del ayuntamiento también contempla el nombramiento de los diputados responsables de la organización de la fiesta y el modo de recaudar fondos para sufragar los gastos:

"An se de nonbrar tres diputados en cada uno año para que en todo gobiernen y dispongan esta festibidad, el uno a de ser un señor eclesiástico, otro un señor capitular deste cavildo y el otro un señor particular vezino desta villa.

Los dichos tres diputados se an de dedicar con todo cuydado y ferbor a juntar la limosna necessaria para los gastos desta festibidad, teniéndola por la forma más segura para la dotación de los gastos desta dicha fiesta por la deuoción grande que todos los vezinos tienen con el señor San Fernando y por la que esperan tendrán todos los que adelante fueren. Y si alguna cosa sobrare de los gastos señalados a de serbir para el adorno de la capilla del santo y si faltare para los gastos de la dicha festibidad alguna cossa an de quedar obligados los tales diputados a suplirla y ponerla de sus casas.

Y la limosna que se pidiere a de ser de todos los frutos de la tierra, sin ecetuar ninguno, y con demandas y bacinetas, como les pareciere a los dichos diputados con facultad de poder nombrar las personas que quisieren para que les ayuden a hacer dichas demandas. Y la limosna que así se xuntare a de entrar en poder el primero año del diputado eclesiástico, el segundo en poder del diputado del cauildo y el tercero en poder del diputado particular, y esta horden y forma se a de obseruar alternatibamente en los demás años siguientes" (15).

El desfile procesional va a ser objeto de la atención de los capitulares, quienes en el cabildo abierto exponen la forma de realizarse:

⁽¹⁴⁾ Ibidem.

⁽¹⁵⁾ Ibidem.

"En la prozessión que se hiciere al santo en su día cada año an de yr dos honbres honrados en traxe de moros, junto a la ymajen del santo, con fuentes en las manos y en ellas unas llaues en memoria de las que por los diputados desta uilla, quando estaua debaxo del dominio bárbaro, dieron al Santo Rey de las puertas della y de su fortaleça para su entrega quando la conquistó. An de ser christianos biexos los que assi hicieren este papel de moros y los a de nombrar cada año el señor comissario del santo oficio ques o fuere desta villa y por su falta el notario del santo oficio propietario della y a falta de anbos el familiar más antiguo.

En la prozessión a de lleuar la falda del bestido del santo una de las personas principales desta uilla o que entonzes residiere en ella, el qual conbite a de hazer el cauildo desta uilla nonbrándole todos los años" (16).

Los responsables del gobierno municipal pretenden representar en la procesión la conquista de la villa por Fernando III, simbolizada por las dos personas vestidas con atuendos musulmanes que entregan las llaves al vencedor. La escena tienen una carga política indudable y constituye un fiel reflejo de la pugna Cristiandad-Islam. Llama la atención el hecho de que, para evitar sospechas y recelos, los citados personajes han de ser cristianos viejos, requisito garantizado por una elección que corresponde a individuos ligados a las estructuras del Santo Oficio.

La colaboración del vecindario y de las comunidades religiosas se juzga necesaria para una mayor solemnidad de la fiesta del patrón:

"La noche bispera del señor San Fernando se an de poner luminarias en todas las calles desta villa, aziéndolas pregonar antes, con pena de doze reales a cada vezino que no las pussiere que se aplican para los gastos de dicha fiesta.

A se de enbiar recaudo todos los años al conbento de nuestra señora del carmen y a el de relixiossas descala celi y a las hermitas desta villa para que hagan repicar sus campanas a un mesmo tienpo que se repicaren las de la yglesia mayor a medio día y noche de la uíspera del santo y en la processión del día siguiente, lo qual a de ser graciosamente sin estipendio" (17).

Por último, el ayuntamiento propone los nombres de las personas que, en calidad de diputados, se han de ocupar de todos los preparativos de la fiesta de San Fernando del año próximo (18).

Tal como estaba previsto, los numerosos asistentes congregados en la iglesia mayor de la villa aprueban, unánimemente, el nombramiento del Rey Santo como patrón y las demás propuestas hechas por el municipio en el cabildo abierto.

Las decisiones adoptadas, salvo la designación oficial de patrón, quedan sin cumplir hasta el punto de que la fiesta religiosa no llega a celebrarse en los años sucesivos. Ello viene a corroborar la escasa o nula devoción de los

⁽¹⁶⁾ Ibidem.

⁽¹⁷⁾ Ibidem.

^{(18) &}quot;Nombranse por diputados para la fiesta que se a de zelebrar el día treinta de mayo del año que biene de mill y seiscientos y setenta y nueue a el licenciado Alonso Sánchez Cordoués, presbitero, el dicho don Benito de Fuentes Moreno, rexidor, y don Juan Alonsso Hidalgo de Córdoua, para que desde luego comienzen a disponer las demandas que se ubieron de hazer, los quales an de observar lo que en este Cauildo ba acordado y an de acetar este nombramiento y lo mesmo se a de guardar todos los años."

castreños a Fernando III y el pretendido fervor del vecindario que señalan las autoridades locales no existe. Utilizan este falaz argumento con el único fin de justificar y dar mayor fuerza a su iniciativa.

UNA PRUEBA DE LA ESCASA DEVOCION A SAN FERNANDO: EL PROYECTO DE NOMBRAR PATRON A SAN BENITO

Los proyectos tendentes a difundir y arraigar entre los habitantes de Castro del Río la devoción a San Fernando, tras el nombramiento como patrón, resultan fallidos en un primer intento. Una prueba bien elocuente de la escasa resonancia viene dada, como ya hemos señalado, por el hecho de que casi todas las decisiones adoptadas en el cabildo abierto no se llevaron a la práctica. Incluso los actos religiosos propuestos por el concejo el día de la festividad del santo quedan sobre el papel en los lustros siguientes a la designación.

Una de las razones que motivan esta situación será la falta de entusiasmo a una advocación que se pretende implantar en la población, merced a una iniciativa de las personas que gobiernan la villa en esos momentos. Asimismo, desconocemos las razones que impulsan al municipio para no potenciar el culto al patrón, quizás la propia tibieza del vecindario puede explicar esta inhibición del concejo. Prescindiendo de las causas que influyen, la realidad va a ser que la fiesta religiosa votada no tiene lugar.

Entre las devociones locales que despiertan un mayor fervor en el último cuarto de la centuria del Seiscientos sobresale la de San Benito, que recibe culto en la ermita de su nombre. El origen se remonta a la época bajomedieval y continúa en los siglos XVI y XVII. La festividad del santo se celebra el 11 de julio y en torno a ella una feria que se prolonga varios días (19).

El intenso fervor de los castreños a San Benito y la débil implantación de la devoción a San Fernando son las causas que mueven al concejo de la villa a redactar, el 12 de julio de 1695, un memorial dirigido al cardenal Salazar, titular de la diócesis, en el que pide autorización para nombrar copatrón a San Benito:

"Eminentísimo Señor.

El Cauildo, Justicia y Reximiento de esta Villa de Castro del Río, puesta a los pies de Vuestra Eminencia, con el mayor rendimiento, dize que por la suma deboción que todos los vecinos en común tienen a el gloriosso San Benito, nacida de la conocida esperiencia que an experimentado dichos vecinos en sus particulares milagros conseguidos de la Diuina Magestad, no

⁽¹⁹⁾ La celebración de la feria de San Benito se mantiene a lo largo del siglo XIX y dura tres días, a juzgar por la información que nos brinda un bando del alcalde D. Miguel Lovera y Tejada, fechado en julio de 1862.

[&]quot;D. Miguel Lobera y Tejada. Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que debiendo mi Autoridad tener un esacto conocimiento de todas las personas que se presenten en la feria o velada que se celebra en esta población en los días 11, 12 y 13 del corriente, y de las industrias o profesiones que ejerzan y si se hallan o no debidamente autorizados para ejercerlas, ordeno que se me presenten con sus documentos de vijilancia y matrícula en la Casa Capitular desde las 10 a las 11 de la mañana de todos los días.

Y para que llegue a noticia de los concurrentes a dicha feria se publica y fija el presente en Castro del Río a 9 de Julio de 1862.

Miguel Lobera. Rubricado."

an hallado medio alguno con que demostrar la mucha deboción que tienen a el gloriossísimo santo y, en esta consideración y hallarse esta villa merecedora de la digníssima persona de Vuestra Eminencia, suplica a Vuestra Eminencia sea seruido de concederle por compatrono del santo Rey Don Fernando para que por este medio demuestre en parte el mucho afecto que tiene a dicho gloriosso San Benito, cuio beneficio espera conseguir de la grandeça de Vuestra Eminencia por cuia vida pedirá perpetuamente esta Villa" (20).

La respuesta del prelado no es inmediata, puesto que la licencia solicitada llega a finales de 1695. Seguramente, el motivo estriba en el deseo del titular de la silla de Osio de conocer la realidad de modo directo, con motivo de la visita pastoral realizada a mediados de diciembre del citado año a Castro del Río. En efecto, la concesión del permiso se comunica mediante un escrito del cardenal, fechado en la mencionada villa el 17 de diciembre (21).

De inmediato se inician las gestiones y trámites señalados en la autorización del prelado de la diócesis. El 24 de diciembre de 1695 el municipio acuerda convocar un cabildo abierto que se celebraría dos días más tarde en el templo parroquial. Los numerosos asistentes aprobarán la propuesta de nombrar copatrón a San Benito:

"... digeron que en atenzión a que por el año pasado de setenta y ocho se votó por patrono de esta uilla a el santo rey Don Fernando con lisenzia que para ello prezedió del Yllustrisimo señor don frai Alonso de Salizanes, ovispo que fue de este ovispado, del Consejo de su Magestad, cuio nonbramiento pareze no se aprouó por su Santidad ni se remitió testimonio del dicho nonvramiento por dezirse no surtiría efecto dicha pretensión no estando canonizado si solo beatificado y, auiéndose echo este mismo reparo, en este cauildo se acordó se haga consulta a el eminentísimo señor cardenal Salazar remitiendo nuevo memorial expresando lo referido y si, por dicha razón, se podrá entrar en el dicho nonvramiento de compatrono a el glorioso santo San Venito o si no, uiniendo forma el que sea patrono de esta uilla el santo rey don Fernando por las razones dichas, lo sea único de esta uilla el glorioso santo San Venito o si nuevamente se nonbrara por conpatrono a el santo rey Don Fernando votándole de nuevo juntamente con el Señor San Venito para lo cual se dé testimonio por el presente escriuano y los demás que convengan y todo se remita a dicho eminentísimo señor para que en su vista determine lo que más convenga a el seruizio de Dios nuestro señor y culto de los gloriosos santos consuelo de este puevlo, expresando en dicho

⁽²⁰⁾ A.M.C. Actas Capitulares. Sesión 26-XII-1695. S/f.

^{(21) &}quot;Hauiendo visto la feruorosa representación que por este memorial se nos haze y juntándose los dos Cauildos eclesiásticos y el secular en conzejo abierto y conuenidos todos en esta forma en que se reciuía por compatrono desta Villa al gloric so San Benito por los especiales beneficios que su deuoción experimenta y votándolo assí, jun amente con que sea día de fiesta el que se celebra su solemnidad en esta Villa a onze de Jullio, auiendo precedido esta formalidad y presentándonos testimonio auténtico de su execución con la súplica de uno y otro Cauildo nos hiziere para que sus sanctos deseos tengan cumplido logro le atenderemos en vista de todo benigna y piadosamente, dando pronta prouidençia y decreto en forma desde qualquiera parte que nos hallemos para que se execute lo que sea más del seruiçio y honrra de nuestro señor culto deste glorioso santo y mayor consuelo deste pueblo. Castro y Diziembre 17 de 1695.

El Cardenal. Rubricado".

memorial las razones y motibos que mueuen a esta uilla y sus vezinos y para las diligenzias que convengan en orden a lo referido se nonvra a el licenciado don Alonso de Elías y Navas, presbítero, a quien se le dé poder en forma para las dichas deligenzias y se acavó este cavildo" (22).

La iniciativa de que San Benito comparta el título de patrón con San Fernando no llega a cuajar, puesto que el acuerdo tomado en cabildo abierto por el concejo, miembros del clero y vecinos va a carecer del respaldo y aprobación final del responsable de la diócesis.

Curiosamente el intento de proclamar copatrón a San Benito provoca un efecto contrario; desde este momento la devoción a San Fernando empieza a cobrar importancia. Asimismo, resulta llamativo que la fiesta religiosa votada por el ayuntamiento al Rey Santo comienza a celebrarse a partir de 1696. El 24 de mayo del citado año las autoridades municipales deciden financiar por vez primera actos de culto en honor de Fernando III:

"Dixeron que por quanto esta uilla nombró por patrono della a el santo rei don Fernando el año pasado de setenta y ocho se acordó se le hiciese fiesta solemne con sermón, missa cantada i otras cosas que más largamente consta del dicho nombramiento, i, atento a que este concexo se halla con cortos medios i no poder cumplir como su deboción quisiera, acordaron se le haga fiesta de una missa cantada solemne con sus diáconos, órgano i ministriles el día de su adbocación, para lo qual se le dé noticia a el bicario, rector i curas de la parrochial desta uilla" (23).

Desde los años finiseculares del Seiscientos se fomentó la devoción al patrón San Fernando por el concejo que todos los años libra dinero para celebrar una fiesta religiosa. Por el contrario, el fervor a San Benito decae a lo largo del siglo XVIII, si bien la festividad se mantiene gracias a la feria que tiene lugar en esas fechas.

EL FOMENTO DE LA DEVOCION AL PATRON SAN FERNANDO

A partir de 1696 se celebra todos los años la fiesta del patrón con cargo a las arcas municipales, lo que motiva y fomenta la devoción de los castreños a San Fernando. La financiación de la festividad plantea, en ocasiones, dificultades originadas por la precaria situación de los bienes de Propios. Esta circunstancia obliga a moderar los gastos, pero en ningún momento pone en peligro la celebración de los actos religiosos. Así, en abril de 1699, el concejo pide autorización para librar de los recursos embargados el dinero necesario:

"Dixeron que por quanto este concexo tiene enbargados todos sus propios, sin tener medios algunos para celebrar la fiesta del Corpus i la de San Fernando, patrón ques desta uilla, este presente año, acordaron se acuda a Granada a representarlo a su Magestad por medio de su procurador para que su Magestad dé lizencia a este concexo para que para dichas festibidades mande se saquen del embargo la cantidad que fuera serbido y para ello le remitan los despachos necesarios" (24).

⁽²²⁾ A.M.C. Actas Capitulares. Sesión 26-XII-1695. S/f.

⁽²³⁾ Ibidem. Sesión 24-V-1696. S/f.

⁽²⁴⁾ Ibidem. Sesión 21-IV-1700. S/f.

El embargo del caudal de Propios refleja de manera elocuente el pésimo estado de la hacienda municipal. A pesar de ello, el ayuntamiento decide festejar el día del patrón en 1700 con el fin de que se mantenga viva la devoción al Rev Santo:

"Dixeron que por quanto el Santo Rei don Fernando es patrono desta uilla, la qual i sus propios se hallan empeñados i sin medios para poderla hacer con la solemnidad que se requiere según la deboción i afecto que professa y porque la memoria no se pierda i se haga en parte lo que se pueda, acordaron que el día de su festibidad se haga i diga una missa cantada, asistiendo a ella este cavildo, i se pregone su bíspera que todos los vecinos en memoria de la dicha festibidad hagan luminarias i lo celebren como a tal patrono desta uilla" (25).

A lo largo del siglo XVIII las cantidades libradas por el municipio presentan sensibles variaciones. Las actas capitulares registran de manera global los valores monetarios de las asignaciones hechas con destino a la fiesta de San Fernando y a la del Corpus. La información que aporta esta fuente documental nos permite conocer los altibajos de las cifras durante los dos primeros tercios de la centuria del Setecientos:

Años	Reales
1708	500
1712	1.281
1717	1.839
1718	1.505
1719	2.029
1720	2.000
1722	1512
1725	2.320'5
1726	2.634
1727	2.660
1728	3.573'5
1729	2.960
1730	3.247
1740	4.686'5
1741	1.853'5
1742	2.398'5
1744	2.573'5
1745	3.704
1753	729'5
1754	1.255
1757	2.392'5
1758	2.231'5
1759	2.355'5
1760	2.904

Los valores numéricos del cuadro ofrecen unos contrastes muy acusados. Los más bajos corresponden a 1708 y 1753, mientras que los más altos son los de 1745 y 1740. Asimismo, constituyen un reflejo de las vicisitudes que experimenta la hacienda municipal.

⁽²⁵⁾ Ibidem. Sesión 16-V-1700. S/f.

Las mencionadas cifras incluyen los gastos ocasionados por las fiestas de San Fernando y del Corpus. Estos no se distribuyen de manera uniforme, ya que un alto porcentaje de la cantidad librada se destina a financiar los actos solemnes de exaltación a la Eucaristía. Veamos el reparto de las asignaciones a cada una de las celebraciones en distintas fechas expresadas en reales:

Años	San Fernando	Corpus
1712	500	781
1717	539	1.300
1718	223	1.282
1719	289	1.740
1720	300	1.700
1725	752	1.568'5
1726	523	2.111

El muestreo cubre el primer cuarto del siglo XVIII y nos pone de manifiesto unas diferencias cuantitativas bien notorias en favor del Corpus. Por otro lado, los libramientos de la festividad del patrón San Fernando experimentan unas fluctuaciones muy marcadas.

Los memoriales de gastos presentados al cabildo municipal por los diputados de la fiesta patronal aportan datos de interés en torno a los actos celebrados. Veamos, a título de ejemplo, los realizados en 1725 que tuvieron un gran esplendor, a juzgar por la elevada cifra de la asignación:

- "—Se gastaron en los fuegos de la bíspera y día del santo dozientos y zinquenta reales.
 - —De la fiesta se pagó a la parroquia de derechos beinte y quatro reales.
- —De la zera que se gastó en la iglesia, estando patente el Santísimo Sacramentado, con sesenta belas de a quarterón y las demás de la prozesión que por todas fueron beinte y dos libras, a prezio de ocho reales ynportan ziento y setenta y seis reales y doze que dio al propio que fue por ellas y cabalgadura, es todo ziento y ochenta y ocho reales.
- —A la danza que vino de Jaén que asistió a la bíspera del santo y a su fiesta se le dio sesenta reales. "
- —De las luminarias de la bíspera del santo por la noche y ombres que prebinieron la junzia se gastó en esto beinte reales.
 - —De la música se le dio a Josep de Luzena treinta reales.
- —Se trajo por predicador al mui reverendo Padre Ministro de horden terzera extramuros de Córdova, a quien se le dieron ziento y cinquenta reales de limosna por el sermón y treinta al calesero que le trajo y llebó, que todo es ziento y ochenta reales" (26).

El texto nos lleva a concluir que durante la centuria del Setecientos la fiesta de San Fernando se celebra de forma parecida a como fue diseñada en 1678. En el mencionado siglo también se van a cumplir algunas de las decisiones tomadas en la proclamación del Rey Santo como patrón de la villa. Así, en 1736, las autoridades municipales acuerdan realizar una talla de madera del santo con destino a un altar de la parroquia y saldría en la procesión de la festividad:

"En este Cavildo se dijo por el señor correxidor que teniendo esta Villa hecho voto, entre otras cosas, de hazer una ymagen del señor San Fernando

⁽²⁶⁾ Ibidem. Sesión 24-VI-1725. S/f.

para colocarla en uno de los altares de la yglesia parrochial, como patrono de que es desta Villa, y sacarla en prozesión general el día de su fiesta, se le encargó a dicho señor, que a otras dependienzias pasaba a la ziudad de Córdoba, la mandase hazer y ajustase lo que con efecto hizo con Don Juan de Zaragoza, Presbítero, quien executa con el mayor azierto y primor ymágenes de talla, y con efecto ajustó la referida de señor San Fernando con su estofa de oro y colores en seiszientos reales vellón, a cuya quenta tiene dadas dicho señor diversas cantidades, y para que se perfeccione, trayga a esta villa y coloque en conformidad de su voto, en vista de dicha proposizión acordó la Villa se despache libranza de dicha cantidad contra el Mayordomo de Propios, debiendo cuydar dicho señor se efectúe finalize dicha ymagen para que estándolo se conduzca a esta Villa en conformidad del dicho voto y assí se acordó" (27).

A pesar de las alabanzas de los capitulares al susodicho clérigo, Juan de Zaragoza no es un cotizado artista, como lo prueba el hecho de que su nombre está ausente de la nómina de escultores que realizan obras de cierta

importancia en tierras cordobesas.

Desconocemos las razones por las que la ejecución de la obra dura varios años, puesto que hasta mediados de mayo de 1739 no lo acaba, según se desprende del acuerdo tomado en una sesión del cabildo:

"En este Cauildo se propuso por el dicho señor Don Franzisco Manuel de Torres que, en otro zelebrado antezedentemente, se acordó proporzionar hazer una ymagen de Señor San Fernando, Patrono desta Villa, se escriuió y encargó esta execuzión a Don Juan de Zaragoza, vezino de la ziudad de Córdoua, lo que desde el año pasado de mill setezientos treinta y seis no se a practicado, y estando ia hecha la dicha ymagen y deuiéndose siete reales de a ocho de a quinze reales vellón resto de su hechura, según que se a dado auiso por el dicho operario prezisa el pago de ellos y que se traiga para que sea colocada donde la Villa determinase, lo qual se acordó executar y que se despache libranza contra el efecto de Propios para el pago de dicha cantidad" (28).

Parece ser que el abono de la deuda se retrasa unos meses, ya que a principios de septiembre de 1739 los capitulares deciden traer la imagen de Córdoba y pagar al escultor 60 reales que "se deuen por su trauajo" (29). Por fin, la obra se encuentra en Castro del Río en mayo de 1740, fecha en la que el ayuntamiento solicita los servicios del escultor y dorador Juan Gabriel Jiménez, quien se halla trabajando en el retablo de la iglesia de Jesús Nazareno, para que lleve a cabo el dorado y estofado de la talla. El 20 del susodicho mes y año, este artista remite al corregidor el presupuesto de gastos que asciende a 750 reales (30).

⁽²⁷⁾ Ibidem. Sesión 19-X-1736. S/f.

⁽²⁸⁾ Ibidem. Sesión 14-V-1739. S/f.

⁽²⁹⁾ Ibidem. Sesión 3-IX-1739. S/f.

^{(30) &}quot;Señor:

Juan Gabriel Ximénez, Maestro de dorador, V.L.M. del Señor y dice que abiéndosele propuesto por algunos señores capitulares de esta Villa el estofado y dorado de realze la ymagen de Señor San Fernando, Patrono de ella, abiendo hecho la consideración de todo su costo del dicho estofado, dorado y realze, lo menos que puede tener de costo son sietezientos y cinquenta reales de vellón, y, siendo de la aprobazión de Vuestra Señoría como lo espera y asegura por fabor que espera merecer de Vuestra Señoría a quien guarde Dios muchos años como deseo.

Juan Gabriel Ximénez. Rubricado".

La financiación de la fiesta al patrón San Fernando continúa a cargo del erario municipal en el siglo XIX. Así, entre las obligaciones que pesan sobre el caudal de Propios en 1830 figura una partida de 2.000 reales "para gastos de la función de San Fernando y la del día y octava del Corpus" (31).

A pesar del impulso que cobra la festividad del Rey Santo desde finales del siglo XVII, nunca la devoción a San Fernando despierta el intenso fervor que gozan otras advocaciones locales como la Virgen de la Salud, la imagen de Jesús Nazareno y el Cristo que se venera en la iglesia conventual de Nuestra Señora del Carmen.

⁽³¹⁾ A.M.C. Actas Capitulares. Sesión 2-XII-1830. S/f.

